

NOTIFICACIÓN DE USOS DE LA INFORMACIÓN PERSONAL PARA FINES DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE OREGÓN

Quienes presentan reclamos y las personas que colaboran en una investigación de reclamos por discriminación llevada a cabo por el Departamento de Transporte de Oregon (Oregon Department of Transportation, ODOT) tienen ciertos derechos y protecciones. Aquí se describen brevemente estos derechos y protecciones.

El ODOT debe investigar los reclamos de discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, sexo, discapacidad y edad que se presenten en contra de los subbeneficiarios de transporte del ODOT que reciben asistencia financiera federal. El ODOT TAMBIÉN está autorizado a hacer revisiones de los subbeneficiarios financiados a nivel federal para evaluar si cumplen las leyes en materia de derechos civiles.

En el marco de la autoridad del ODOT de velar por el cumplimiento de estas leyes se establece que ningún beneficiario u otra persona debe intimidar, amenazar, forzar o discriminar a ninguna persona por el hecho de haber presentado un reclamo, testificado, ayudado o participado de alguna manera en una investigación o procedimiento realizado por el ODOT de conformidad con 49 CFR 21.11(e) en virtud de su autoridad concedida en 23 CFR 200.9(b)(3).

Ninguna ley exige que la persona que presenta un reclamo brinde información personal al ODOT, y no se impondrán ningún tipo de sanciones a las personas que presentan reclamos ni a otras personas que se niegan a las peticiones del ODOT. Sin embargo, si el ODOT no puede obtener la información necesaria para investigar las acusaciones de discriminación, es posible que sea necesario cerrar la investigación.

El personal autorizado de la agencia analiza la información que el ODOT recopila como resultado de los reclamos de discriminación. Esta información puede incluir datos personales. Es posible que el personal autorizado del ODOT tenga que revelar cierta información a personas externas a la agencia durante el transcurso de la verificación de los hechos o mientras se recopila nueva información para establecer una base a fin de determinar el cumplimiento de los derechos civiles. Estos detalles podrían incluir la condición física o la edad de la persona que presenta el reclamo.

La información personal se utilizará para el fin específico para el cual se presentó, es decir, para el cumplimiento de los derechos civiles y actividades de control autorizados. Salvo en las instancias definidas en la reglamentación federal en 28 CFR 16, el ODOT, en su carácter de agente de la Administración Federal de Carreteras (Federal Highway Administration, FHWA), o conforme a la Ley de registros públicos de Oregon, ORS 192.410 a 192.505 (Oregon Public Records Act, OPRA), no revelará la información a ninguna otra agencia o persona a menos que la persona que brindó la información presente un consentimiento escrito. Esas excepciones son aplicables cuando se requiere la divulgación de conformidad con la Ley de libertad de información (Freedom of Information Act, FOIA) y la OPRA.

El ODOT no revela los nombres ni otra información de identificación sobre una persona salvo que sea necesario para completar una investigación o para actividades de control de un beneficiario que viola las leyes, o salvo que dicha información deba revelarse de conformidad con la FOIA, la Ley

de privacidad o la OPRA. El ODOT no revelará la identidad de las personas que presentan la queja salvo en la medida que sea necesario para cumplir con los propósitos de las leyes en materia de derechos civiles, o salvo que su identidad deba revelarse de conformidad con la FOIA, la Ley de privacidad, la OPRA u otra ley aplicable. La información que se obtiene de la persona que presenta el reclamo o de otras personas cuyos archivos de investigación se mantienen en el ODOT puede estar exenta de divulgación conforme a la Ley de privacidad, la FOIA o la OPRA si la divulgación de dicha información constituye una invasión innecesaria de la privacidad personal.

734-5249 (4/2020)

CONSENTIMIENTO/ DIVULGACIÓN

Su nombre: _____

Dirección: _____

Marque una casilla a continuación:

CONSENTIMIENTO: He leído y comprendo la información que se presenta anteriormente y autorizo al Departamento de Transporte de Oregon (ODOT) a revelar mi identidad a las personas en la organización o institución que se está investigando. Por el presente documento, autorizo al ODOT a recibir material e información sobre mí que sea relevante para la investigación de mi reclamo. Entiendo que el material y la información se usarán para actividades autorizadas de cumplimiento de las leyes de derechos civiles. También entiendo que no tengo la obligación de autorizar esta divulgación, y lo hago voluntariamente.

CONSENTIMIENTO DENEGADO: He leído y comprendo la información que se presenta anteriormente, y no autorizo al ODOT a revelar mi identidad a la organización o institución que se está investigando, ni a revisar, recibir copias o analizar material o información sobre mí que sea relevante para la investigación de mi reclamo. Entiendo que esta denegación probablemente impida la investigación de mi reclamo y que mi negativa pueda dar lugar al cierre de la investigación.

Firma

Fecha